



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224143020000884**
Fecha: **18-01-2022**
TRD: **4143.020.22.2.1020.000088**
Rad. Padre: **20224143020000884**

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.000088

Para: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, LÍDERES DE PROCESO.

Asunto: AFILIACIÓN Y PAGO APORTES ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES (ARL) ESTUDIANTES EN ETAPA PRÁCTICA MATRICULADOS EN LA MEDIA TÉCNICA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 055 DE 2015.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento al Decreto 055 del 14 de Enero de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación y pago de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones; expidió la Resolución 4143.010.21.0.03478 de mayo 22 de 2009, por medio de la cual ordena la afiliación y pago de los riesgos laborales de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales que deban realizar sus prácticas laborales para obtener el título; y la Circular 201941430200044031 de mayo 23 de 2019, en la cual se definen especificaciones para el correcto y oportuno reporte de los estudiantes que van a iniciar las prácticas laborales, en cumplimiento de lo cual se deben realizar las siguientes acciones:

Las entidades territoriales certificadas en educación, son responsables de la afiliación y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales aportes de los estudiantes de la media técnica de las Instituciones Educativas de carácter oficial, a la misma ARL en la que se encuentran afiliados los trabajadores y empleados del ente territorial ARL, en ningún caso, las obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales podrán trasladarse al estudiante.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de definir el procedimiento, requisitos y tiempos para reporte y pago de los aportes a la ARL de los estudiantes, a continuación, se detallan las actuaciones de acuerdo a cada rol dentro del proceso así:



RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES:

1.La Institución Educativa dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, debe remitir a la Secretaría de Educación - Subsecretaría Administrativa y Financiera – Proceso de Seguridad Social Integral, a través del canal oficial de radicación de la Secretaría de Educación; la relación precisa de los estudiantes que realizarán su práctica en el mes siguiente, con los datos requeridos para la afiliación y pago de los riesgos laborales de los estudiantes de cada Institución Educativa Oficial. Se debe planificar e informar el tiempo durante el cual los estudiantes van a realizar la práctica laboral por el año lectivo, e informar mensualmente las novedades que se presenten con los estudiantes (ingresos, retiros, suspensión) con el fin realizar los trámites administrativos de reporte de novedades y afiliación ante la ARL Positiva; de acuerdo al siguiente cronograma:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DETALLE	RESPONSABLE
25-31	22-28	25-31	25-29	24-31	23-30	25-29	25-31	26-30	25-31	24-30	26-30	últimos (5) días, hasta el último día hábil de cada mes	Rector (a) Institución Educativa

2.El formato establecido de reporte de la información para la afiliación a los riesgos laborales de los estudiantes, se debe descargar de la página www.cali.gov.co, organismos, link educación, link seguridad social, formato positiva plantilla de afiliación estudiante IE, teniendo en cuenta las indicaciones del punto 1.

3.Ningún estudiante podrá realizar prácticas, sin que la Institución Educativa previamente verifique y garantice la afiliación activa del estudiante a los Riesgos Laborales ARL, deber que está en cabeza del rector.

4.Para la afiliación a la ARL, el estudiante deberá estar afiliado y activo en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, o aún régimen exceptuado o especial de salud, en calidad de beneficiario o cotizante, por lo tanto, se debe disponer de base de datos con la información de cada entidad promotora de salud (EPS) a la cual este afiliado cada estudiante.



5. Reportar dentro de los dos días calendario la ocurrencia de accidentes o enfermedades ocurridas con ocasión de la práctica o actividad, a la Secretaría de Educación, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva a la línea 01 8000 111 170 o al #533 y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) del respectivo estudiante.

6. Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

7. Verificar que el espacio de práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional.

8. Solicitar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la implementación y desarrollar a favor de los estudiantes todas las actividades establecidas en el Decreto Ley 1295 de 1994, en la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes sobre la materia.

9. Establecer mecanismos de comunicación con la persona responsable de la supervisión de los estudiantes que haya asignado para tal fin, con el propósito de realizar control en la ejecución de las tareas y las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Solicitar a la ARL la asesoría en los programas de educación y prevención que deben realizar las Instituciones Educativas y/o entidad, empresa o Institución Pública o privada donde se realice la práctica.

11. Informar las novedades en la ejecución de las prácticas con el fin que la ARL realice el pago de la atención médica de los estudiantes que se accidenten o enfermen por causas propias de su actividad, o las que se generan por el pago de las prestaciones económicas previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales (incapacidades, pensión, auxilio funerario), que se puedan generar por los accidentes o enfermedades que se deriven de la actividad o práctica.

12. Solicitar a la ARL la investigación de los accidentes de trabajo reportados de los estudiantes, dentro de los 15 días contados a partir del evento, para que se realicen las recomendaciones de las acciones de prevención conforme a las causas analizadas.



ESTUDIANTES:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades, dentro de su práctica.
3. Utilizar los elementos de protección personal EPP que sean necesarios, para la realización de la práctica o actividad correspondiente.
4. Informar a la Institución Educativa a la que pertenece, de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades causadas por la práctica o actividad.

PROCESO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

1. Revisar el formato positiva plantilla de afiliación estudiante IE, remitido por las Instituciones Educativas, validando que el archivo cumpla con los requisitos para la afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los estudiantes.
2. Efectuar la afiliación a la ARL de los estudiantes de acuerdo al nivel del riesgo de la actividad a realizar, mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente, y deberá realizarse ante la Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliar a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores.
3. Remitir al operador MI PLANILLA el listado de los estudiantes para generar Planilla de Liquidación de Aportes, con las novedades correspondientes (ingresos, retiros, nivel del riesgo), de acuerdo al cronograma establecido (fecha máxima):

ACTIVIDAD	MES DE PRÁCTICA 2022											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reporte mensual de estudiantes nuevos y estudiantes que continúan afiliados a la	13	10	10	12	11	10	13	10	12	12	11	12



ACTIVIDAD	MES DE PRÁCTICA 2022											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Traslado de documentos contables a la Hacienda Pública de la alcaldía para el pago	24	21	24	22	24	23	25	24	26	24	24	23

HACIENDA PÚBLICA – TESORERÍA:

1. Se debe efectuar el pago de las planillas de aportes a la ARL máximo al tercer día del mes siguiente, de acuerdo al número de identificación tributario NIT. 890.399.011, según cronograma (fecha máxima de pago):

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA DE PAGO PLANILLAS AÑO 2022												
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE 2023	
Pago de planillas de Seguridad Social	3	3	5	4	3	6	3	5	5	3	5	4	

El incumplimiento de los deberes consagrados en el Decreto 055 de 2015, dará lugar a investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales pertinentes de acuerdo con la Ley. Agradezco la atención y gestión a la presente.

Atentamente,



JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

Proyectó: Betsy Lissana Franco Delgado – Profesional Universitario 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho 